

AL DESPACHO del señor juez paso la presente diligencia informando que la presente demanda proviene de la oficina de reparto y fue radicada bajo la partida No 2022-00006. Sírvasse proveer. Bucaramanga, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

AUTO -078-I

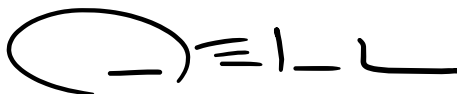
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T. y S.S., se concede el término de cinco (5) días a la parte actora con el fin de que subsane la demanda en los siguientes aspectos, so pena de rechazo:

1. Conforme al numeral 2° del artículo 25 del CPTSS, se debe precisar en la demanda el nombre de la persona jurídica demandada, toda vez que en el Certificado de Existencia y Representación legal aportado de la misma el nombre que aparece allí es: INVERSIONES ZAPALONGA LTDA EN LIQUIDACIÓN.
2. Debe precisar el hecho 6° para indicar el año de la expresión “19 de abril fecha en la cual se cerró la negociación” conforme al numeral 7 del artículo 25 del CPTSS.
3. De reenumerar los hechos conforme al numeral 7 del artículo 25 del CPTSS.
4. Debe aclarar en el acápite de notificaciones que BEATRIZ NEISA es la representante legal de la sociedad INVERSIONES ZAPALONGA LTDA. EN LIQUIDACIÓN, según el numeral 3 del artículo 25 del CPTSS.
4. Debe aclarar en el acápite de pruebas en el “Interrogatorio de Parte” que BEATRIZ NEISA es la representante legal de la sociedad INVERSIONES ZAPALONGA LTDA. EN LIQUIDACIÓN, según el numeral 9 del artículo 25 del CPTSS.

Debe la parte actora remitir copia de la subsanación a la parte demandada, allegando los soportes de ello de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020

En cumplimiento de lo anterior, deberá la parte actora integrar en un solo cuerpo el texto de demanda inicial y las correcciones que aquí se le advierte, junto su correspondiente traslado.

NOTIFÍQUESE,



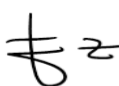
CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 21 DE ENERO DE 2022



LA SECRETARIA.

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN